

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública del acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Uso de las Instalaciones Deportivas.

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 11 de marzo de 2008, acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Escuelas Deportivas Municipales y Uso de las Instalaciones Deportivas, y finalizado el período de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones, tal y como se establece en el artículo 17.3 y 4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo y se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Contra la aprobación de la modificación de la Ordenanza y sus modificaciones podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno y, contra su desestimación expresa, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o de seis meses si la resolución fuere presunta.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- Se modifica el artículo 5, modalidad e), que queda redactado como sigue:

Artículo 5.- Modalidad e)

CURSOS DE VERANO

Tipo de curso	Empadronados	No empadronados
Tenis	Niños: 15 euros Adultos: 25 euros	Niños: 25 euros Adultos: 40 euros
Equitación	80 euros	105 euros
Piragüismo	Niños: 80 euros Adultos: 100 euros	Niños: 100 euros Adultos: 120 euros
Surf	Niños: 80 euros Adultos: 100 euros	Niños: 90 euros Adultos: 110 euros
Psicomotricidad	25 euros	40 euros
Natación	15 euros	30 euros
Baloncesto	Niños: 32 euros primer hermano Niños: 24 euros segundo hermano Comida: 28 euros	
Pádel infantil (de 6 a 14 años) Curso quincenal (10 días hábiles)	Grupo de 8 alumnos 40 e./persona Grupo de 6 alumnos 60 e./persona Grupo de 4 alumnos 80 e./persona	Grupo de 8 alumnos 60 e./persona Grupo de 6 alumnos 80 e./persona Grupo de 4 alumnos 100 e./persona
Pádel adultos (de 15 años en adelante) Curso quincenal (10 días hábiles)	Grupo de 4 alumnos 100 e./persona Grupo de 3 alumnos 135 e./persona Grupo de 2 alumnos 200 e./persona	Grupo de 4 alumnos 125 e./persona Grupo de 3 alumnos 170 e./persona Grupo de 2 alumnos 250 e./persona

Piélagos, 14 de mayo de 2008.-El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
08/7200

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal relativo al Sistema de Control Horario para el Personal al Servicio del Ayuntamiento de Reinosa.

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2008, aprobó definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora del Fichero Automatizado de Datos de Carácter Personal relativo al Sistema de Control Horario para el Personal al Servicio del Ayuntamiento de Reinosa, una vez resultas las reclamaciones y sugerencias presentadas durante el período de exposición al público de la Ordenanza, que queda redactada en los siguientes términos:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVO AL SISTEMA DE CONTROL HORARIO PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Ayuntamiento de Reinosa tiene prevista la implantación de un sistema de control horario para el personal que presta sus servicios en sus dependencias administrativas, a través del cual se va tener constancia de la hora de entrada y salida del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Para la adecuada consecución del fin antes indicado, se hace precisa la creación de un fichero de datos. El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, establece la obligación de regular mediante una disposición general, la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas.

El Pleno del Ayuntamiento de Reinosa, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2008, acordó la aprobación de la presente Ordenanza en la que se recoge el fichero antedicho, que queda redactada en los siguientes términos:

Artículo 1º. Creación del fichero.

Se crea un fichero de datos de carácter personal, con tratamiento automatizado, con el uso previsto de servir de soporte informático para el sistema de control horario del personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Reinosa. El fichero se denominará "Datos de control horario" y sus características se detallan en el anexo de la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Finalidad.

El fichero que se crea por la presente Ordenanza tiene como finalidad conocer el cumplimiento del horario de trabajo del personal al servicio del Ayuntamiento de Reinosa.

Artículo 3º. Régimen Jurídico.

La regulación del fichero en cuanto a obligaciones, garantías y derechos estará constituida por la legislación vigente en la materia, por la normativa propia de desarrollo y por las disposiciones del documento de seguridad y manuales, relativas a las funciones, obligaciones y responsabilidades del personal; medidas de seguridad adoptadas; procedimientos e instrucciones sobre gestión, tratamiento y cesión de datos; registro de incidencias y, en general, cuantas disposiciones resulten de aplicación en la materia.

Artículo 4º. Atribuciones.

Corresponden a la Alcaldía las facultades relativas a la aprobación y modificación del documento de seguridad del fichero de datos de carácter personal regulado en la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El fichero automatizado regulado en la presente Ordenanza será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro

General de Protección de Datos, mediante traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma, no entrando en vigor mientras no haya transcurrido dicho plazo.

ANEXO

FICHERO "DATOS DE CONTROL HORARIO"

1.- Responsable del fichero: Departamento de Personal del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

2.- Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación y rectificación: Departamento de Personal del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa. Plaza de España, número 5, 39200 - Reinosa (Cantabria).

3.- Finalidad y usos previstos del fichero: Conocer el cumplimiento del horario de trabajo de personal al servicio del Ayuntamiento de Reinosa.

4.- Personas o colectivos sobre los que se recaban datos: Personal al servicio del Ayuntamiento de Reinosa.

5.- Tipo de datos recabados:

a) Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI, número de expediente de personal, número de tarjeta, fotografía.

b) Datos relativos al puesto de trabajo: Centro de trabajo, modalidad de dedicación, tipo de jornada, fecha de inscripción en el sistema de control horario, fecha de baja en el sistema de control horario.

c) Datos relativos al horario laboral: Marcajes realizados por el personal al entrar y salir de los edificios administrativos.

6.- Origen de los datos: Los datos se toman del expediente personal de cada empleado público obrante en el Registro de Personal del Ayuntamiento de Reinosa.

7.- Procedimiento de recogida de datos: El procedimiento de recogida de información de los marcajes de entradas y salidas se realizará mediante relojes de control de presencia biométricos. Cada empleado público se identifica de forma unívoca mediante un código que estará vinculado, dentro del sistema de información de control horario, con el expediente de personal de cada empleado público.

8.- Régimen de cesiones: No se prevén cesiones de datos a terceros.

9.- Campos del fichero: Se detallan en la comunicación a la Agencia Española de Protección de Datos.

10.- Medidas de seguridad: Los responsables del fichero adoptarán las medidas de seguridad que garanticen que los datos automatizados se usen para las finalidades normativamente establecidas y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, haciendo así efectivos los derechos de los afectados que se reconocen en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. Los responsables del fichero elaborarán e implantarán la normativa de seguridad mediante un documento de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los datos automatizados de carácter personal y a los sistemas de información. Las medidas de seguridad a adoptar serán las calificadas como de nivel básico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo y la Ordenanza los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Reinosa, 19 de mayo de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Reyes Mantilla Rozas.
08/7181

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir en el Cuerpo General Auxiliar, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluidos los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo General Auxiliar, tanto el sistema libre como para personas con discapacidad, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y conforme a las normas 12 de la Orden PRE/81/2007, y 13 de la Orden PRE/83/2007, ambas de 4 de julio, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de fecha 12 de julio, por la presente

RESUELVO

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el anexo I.

A los aspirantes relacionados en el anexo I se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de mayo de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO GENERAL AUXILIAR, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
13793620Z	1. CRESPO GONZALEZ, MARIA JOSE *	21,480
18595327B	2. CAMAZANO FRANCIA, ANDRES *	19,351
13776927L	3. GUTIERREZ CAMPORREDONDO, MARIA AURORA	18,927
13770695C	4. BERMUDEZ BOYERO, RAFAEL	15,050
20214476Y	5. MIGUEL LORENZO, JOSE RAMON DE	9,350
13786617A	6. RENEDO GARCIA, GEMA	9,200
13728681G	7. LANZA MORENO, MARTA	8,950
72030761M	8. FERNANDEZ RUIZ, MARIA ESTELA	8,900
13927743R	9. QUIJANO REVILLA, ANA MARIA	8,900
11814176L	10. SAEZ URIARTE, AMAYA	8,900
20202249S	11. MARTINEZ GARCIA, MARIA	8,850
20208701G	12. CORRAL IGLESIAS, DAVID DEL	8,800
20206386N	13. HIERRO REVUELTA, BEATRIZ	8,750
20206523B	14. RIVERA BLANCO, ZULEMA	8,750
20212932A	15. ARCE MARTIN, ROCIO	8,750
13928855D	16. ARIAS RUIZ, M. DEL PILAR	8,750
72131214V	17. CAMEAN GONZALEZ, RUTH	8,700
72131585C	18. GUTIERREZ FERNANDEZ, JORGE JUAN	8,700
72032654N	19. ATANES COSIO, ISABEL	8,700